CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Nº Radicado: 0035
Centro de Costos: 104-Bosa
Recibido Por: Jesús Durango
Destinatario: Ricardo Tafur Tafur
Anexos: Sin Anexos
Fecha: 23/02/2023
AYM CONSULTORÍA S.A.S

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Bogotá, D.C.
572

Señor.
RICARDO TAFUR TAFUR.
Director de Obra.
AYM CONSULTORÍA SAS.
Carrera 15 A No 121 – 12 Oficina 318
Tel. 604 440 00 40
Email: info@aimingenieros.com.co
Ciudad.

Referencia: Contrato de Interventoría No 342-2022 (71937) "*Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, social, ambiental y sst al contrato de obra pública que tendrá por objeto contractual ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste y a monto agotable las actividades necesarias para la ejecución de las obras de construcción de malla vial y espacio público asociado de la localidad de bosa, de acuerdo con la descripción, especificaciones, estudios, diseños y demás condiciones establecidas en el anexo técnico*"

Asunto: Requerimiento a la Interventoría AYM Consultoría SAS Contrato N° 342 de 2022, por incumplimiento al PAC programado en el mes de **febrero de 2023**.

Cordial Saludo,

De conformidad al asunto de la referencia, el Fondo de Desarrollo Local de Bosa en calidad de supervisor del contrato No. 342 de 2022, se emiten las siguientes observaciones que se vienen presentando en el desarrollo del contrato de obra N° 336 de 2022 del cual la Interventoría AYM Consultoría SAS realiza la supervisión directa, específicamente con la programación del PAC del mes de febrero de 2023, el cual debió radicarse durante los diez (10) primeros días del mes de febrero de 2023 de acuerdo con las reiteradas instrucciones de la Entidad, lo anterior debido a que el área de obligaciones por pagar requiere los tiempos necesarios para la revisión respectiva de la información en sus áreas jurídica, financiera y contable.

De igual manera es de conocimiento tanto del Contratista como de Interventoría que las cuentas de cobro tienen tiempos precisos para su radicación, por lo cual es responsabilidad la coordinación de las actividades para la elaboración, revisión y validación de la información que tiene las actas parciales.

Es así como, reitera que dentro de las obligaciones del contrato suscrito entre la firma Contratista y el Fondo de Desarrollo Local de Bosa se encuentra el cumplimiento de trámite de las cuentas mensuales, tal como se cita en la *Clausula 9 Obligaciones del Contratista* en su *numeral 21:*

"…Tener coherencia, entre los cortes de los periodos correspondientes a los informes mensuales con los de las actas de pago mensual de obra con excepción de la información estadística en Seguridad y Salud en el Trabajo que comprende desde el

primero hasta el último día del mes…"

Así mismo, en las obligaciones contraídas entre la firma Interventora y el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, donde se requiere el cumplimiento del PAC mensualizado, tal como se cita en los *"Estudios Previos"* aparte *"Interventoría Financiera"* el cual menciona:

"…Vigilar el cumplimiento del plan de pagos presentado por el contratista y dar trámite interno en el FDLB para la programación del Programa Anual de Caja PAC…"

… *"Acta parciales de pago mensuales"* se cita:

"…A fin de evitar retrasos en la elaboración de actas de pago parcial de obra para el diligenciamiento de las cuentas, la Interventoría deberá exigir al Contratista la entrega de la Pre acta de Obra a más tardar los cinco (5) días posteriores a la finalización de los períodos pactados de corte de obra para pago y el acta de recibo parcial de obra con todas sus correcciones a más tardar los diez (10) días posteriores a la finalización de los mismos períodos pactados de corte de obra para pago, a fin de que se efectúen los pagos de acuerdo a lo pactado contractualmente y se den los tiempos requeridos para el trámite interno…"

De acuerdo con lo anterior, se requiere se allegue la justificación por escrito, enunciando las dificultades presentadas por la cuales no ha cumplido la programación del PAC del mes de febrero de 2023, en el cual se programó un monto cercano a los trécientos millones de pesos ($ 300.000.000) correspondientes a la cuenta N° 4 del contrato de obra e Interventoría.

Se reitera que la revisión y aval de la cuenta de obra por parte de la Interventoría debe ser estricta y detallada, aprobando las obras y actividades ejecutadas por el Contratista, así mismo las memorias de cálculo y acta de obra deben estar debidamente avaladas y firmadas por los profesionales del caso, en ninguna circunstancia deberá entenderse que la Entidad menciona que el cumplimiento de la radicación de cuentas está sujeto a aprobaciones que no sean avaladas por la Interventoría, sin embargo, sí se deberá dar trámite ágil a los procesos de verificación y validación de las cuentas de cobro según el PAC programado, de igual manera, se deberá tener en cuenta las lecciones aprendidas y corrección de las actas anteriores.

Para la Entidad es claro y evidente que la Interventoría ha realizado comunicados solicitando las cuentas de cobro al Contratista, a su vez se ha informado al Fondo de Desarrollo Local, sin embargo, más allá de la trazabilidad que se pretenda manifestar es necesario un trabajo mancomunado con resultados de gestión donde se haga la entrega de la información de manera oportuna, llevando a cabo mesas de trabajo o cualquier medio que permita avanzar en estos procesos, más que solamente generar comunicados o requerimientos del incumplimiento a las obligaciones contractuales, ya que esto solo ocasiona más procesos administrativos que no están enfocados a la necesidades de tramite de cuentas de pago.

De acuerdo con lo anterior, se requiere la radicación de la cuenta de cobro No. 4 en un **tiempo no mayor a cinco (5) día calendario** a partir del recibo de este comunicado, teniendo en cuenta que ésta

debió radicarse en la Entidad en la segunda semana del mes febrero de 2023. De igual manera, no será responsabilidad de la Alcaldia Local de Bosa que el desembolso de estos recursos resulte de manera tardía debido al destiempo con el cual se está tramitando este corte parcial de obra, a pesar de los constantes requerimientos por parte de los profesionales de la Entidad en los comités de obra y comunicados.

Finalmente, se conmina a la Interventoría a hacer un seguimiento estricto al trámite de las actas parciales de manera cumplida, ya que podría generar un presunto incumpliendo frente a las obligaciones tanto del Contratista como de la Interventoría, de otra parte, nos podemos ver inmersos en trámites administrativos sancionatorios teniendo en cuenta que el contrato de obra no tiene el mismo avance financiero respecto al porcentaje de ejecución de las obras.

Atentamente,

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS.
Alcaldesa Local de Bosa.
Alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Diego Alexander Barreto Gutiérrez – Ingeniero Área de Infraestructura FDLB
Juan Vargas Mesa – Ingeniero Área de Infraestructura FDLB

Reviso: Rosa Gómez – Arquitecta Área de Infraestructura FDLB